## República de Colombia



## Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Turbaco – Bolívar

## **EMPLAZAMIENTO**

La presente Lista es fijada en el portal WEB de la RAMA JUDICIAL del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Turbaco, Bolívar, conforme lo dispuesto por el artículo 523 del Código General del Proceso y del artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

RADICACIÓN: 13836-31-84-001-2022-00275-00

PROCESO: FILIACIÓN NATURAL (INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD)

DEMANDANTE: ÓSCAR ZAMBRANO ROMERO, MOISÉS ZAMBRANO ROMERO y

RÓBINSON CONTRERAS VALDEZ APODERADO: LUIS PATERNINA LÓPEZ

DEMANDADO: EL MENOR MATIUS DAVID PÉREZ PEREIRA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU MADRE ARLYS TATIANA PEREIRA MARTÍNEZ, EL MENOR RÓGER SAMUEL PÉREZ PATIÑO, REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU MADRE CINDY YULIANA PATIÑO GALLEGO, LA MENOR ALISSON DANIELA PÉREZ PATIÑO, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU MADRE CINDY YULIANA PATIÑO

GALLEGO, Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FINADO ÓSCAR PÉREZ BETANCOURT

FECHA: Auto de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO: Emplazamiento al menor MATIUS DAVID PÉREZ PEREIRA, representado legalmente por su madre ARLYS TATIANA PEREIRA MARTÍNEZ, el menor RÓGER SAMUEL PÉREZ PATIÑO, representado legalmente por su madre CINDY YULIANA PATIÑO GALLEGO, la menor ALISSON DANIELA PÉREZ PATIÑO, representada legalmente por su madre CINDY YULIANA PATIÑO GALLEGO, y los HEREDEROS INDETERMINADOS del finado ÓSCAR PÉREZ BETANCOURT, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 71.933.794, que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, conforme al inciso 3º del artículo 108 del Código General del Proceso. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de Curador Ad-litem. Para efectos de la publicación se procederá conforme al inciso 3º del artículo 108 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el presente emplazamiento se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, en razón a la naturaleza del proceso, los escritos de traslado se remitirán a los interesados a través del correo institucional j01prfturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN**: Se fija en el portal WEB de la RAMA JUDICIAL del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Turbaco, Bolívar, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), se fija el presente edicto.

KEYLA PATRICIA BERMEJO PADILLA

Lugh Bereigs P.

Secretaria

Firmado Por:
Keyla Patricia Bermejo Padilla
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18e64b252997bfe7664fd75d76591086ff69dfd4e353121920ee8a6d6e3cfb09**Documento generado en 23/02/2023 10:46:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica